



FIRMADO POR

SECRETARIA SUPLENTE JUNTA MUNICIPAL LA MANGA-CABO DE PALOS CONCEPCION SERNA ENRIQUE 20/03/2026



ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS
CONCEJALÍA DE DESCONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Junta Municipal La Manga-Cabo de Palos

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA JUNTA MUNICIPAL LA MANGA-CABO DE PALOS DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025

VOCALES ASISTENTES

PARTIDO POPULAR

D^a. MARIA SOLEDAD FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
D. DAVID CARO FRUTOS
D^a. MARÍA DEL PILAR MACIÁN LASÉN
D^a. SUSANA JARILLO GONZÁLEZ

MOVIMIENTO CIUDADANO CARTAGENA

D. FRANCISCO GINÉS ROSIQUE
D. FRANCISCO MANUEL GARCIA ROSIQUE

PSOE

D. SALVADOR MARTÍNEZ PÉREZ

VOX

D. CARLOS DE HARO GARCÍA

VOCALES AUSENTES

D. IGNACIO JAVIER BAZÁN DE RODRIGO

SECRETARIA

D^a. MARÍA CONCEPCIÓN SERNA ENRIQUE

Siendo las veinte horas del día 19 de diciembre de dos mil veinticinco, se reúnen en el Local Social de la A.V. de vecinos de La Manga, las personas que a continuación se relacionan, propuestas por los Grupos Políticos Municipales y designados vocales por la Alcaldía-Presidencia según Decreto de 12 de diciembre de 2025 y con la asistencia de la Secretaria suplente D^a. María Concepción Serna Enrique, por delegación del Director de la Oficina de Gobierno Municipal, mediante Decreto de nombramiento de fecha 10 de diciembre de 2025.



FIRMADO POR

PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL LA MANGA-CABO DE PALOS DE HARO GARCÍA CARLOS DE HARO GARCÍA 26/03/2026





FIRMADO POR

SECRETARIA SUPLENTE JUNTA MUNICIPAL LA MANGA-CABO DE PALOS CONCEPCION SERNA ENRIQUE 20/03/2026



FIRMADO POR

PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL LA MANGA-CABO DE PALOS DE PALOS DE HARO GARCIA 26/03/2026



ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS
CONCEJALÍA DE DESCONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Junta Municipal La Manga-Cabo de Palos

El objeto de esta sesión es proceder a la constitución de la Junta Municipal La Manga-Cabo de Palos y a la elección de su Presidente/a, conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y siguientes del “Reglamento del Pleno de las Juntas Municipales del Municipio de Cartagena” aprobado en sesión del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de 30 de enero de 2025 y publicado en el BORM de 1 de julio de 2025.

Visto el Decreto, dictado por la Excm. Sra. Alcaldesa de fecha 12 de diciembre de 2025, por el que se da nombramiento a los componentes de esta Junta Municipal, se procede a la constitución de la Mesa de Edad la cual queda integrada por los vocales designados de mayor y de menor edad presentes en el acto (Presidente de Mesa D. Francisco Manuel García Alfaro, nacido el 30 de junio de 1962 y Secretario D. David Caro Frutos, nacido el 19 de octubre de 1988), los cuales ante mi se acreditan. Ambos constituyen la Mesa junto con esta Secretaria.

A continuación, la Mesa procede a comprobar las acreditaciones de la personalidad de los vocales designados.

Efectuada la comprobación, el Presidente de la Mesa manifiesta que ha concurrido a este acto el quórum previsto en el artículo 13 del citado Reglamento del Pleno de las Juntas Municipales del Municipio de Cartagena, esto es, mayoría absoluta del número legal de miembros con derecho a voz y voto, siendo éstos nueve en total según su artículo 2. También está presente la Secretaria de la Junta Municipal conforme a lo dispuesto en el artículo 5.

Acto seguido, se procede, por parte de los vocales designados, a prestar el juramento o promesa del cargo, a través de la fórmula establecida mediante el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se determina la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión de cargos o funciones públicas:

“Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de vocal de la Junta Municipal de La Manga-Cabo de Palos con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Así lo hacen, declarando el Presidente de la Mesa, **que ha quedado constituida la Junta Municipal La Manga-Cabo de Palos.**

A continuación, la Secretaria anuncia que se va a proceder a la elección del Presidente/a de la Junta Municipal, manifestando que podrán ser candidatos todos los vocales designados anteriormente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del reglamento de funcionamiento del Pleno de las Juntas Municipales, “el presidente de la junta será nombrado por el alcalde-presidente a propuesta del pleno de la junta de entre los vocales que componen el mismo. la elección se efectuará por mayoría absoluta en primera votación, o en segunda por mayoría simple.” dado que el número de vocales de la junta municipal es de nueve, son necesarios cinco votos para el nombramiento del presidente de la junta municipal en primera votación.

En caso de empate tras la segunda votación, en aplicación de la ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, será proclamado Presidente de la Junta Municipal el vocal que encabece la lista más votada. (art.163)

En caso de que hubiese empate de votos en dos listas, se resolverá por sorteo. (art. 196).





FIRMADO POR

SECRETARIA SUPLENTE JUNTA MUNICIPAL LA MANGA-CABO DE PALOS CONCEPCION SIERNA ENRIQUE 20/03/2026



FIRMADO POR

PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL LA MANGA-CABO DE PALOS DE HARO GARCIA CARLOS DE HARO GARCIA 26/03/2026



ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS
CONCEJALÍA DE DESCONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Junta Municipal La Manga-Cabo de Palos

La Secretaria procede al llamamiento de los vocales para ejercer su derecho a voto, por orden del Decreto de Nombramiento, haciendo constar que los vocales que integran la Mesa de Edad serán los últimos en votar.

Terminada la votación se procede al recuento de los votos. Siendo el resultado el siguiente:

Votos emitidos: 9

D. Carlos de Haro García	5 votos.
D. Francisco Manuel García Alfaro	2 votos
D. Salvador Martínez Pérez	1 voto

Habiéndose alcanzado la mayoría absoluta en primera votación con cinco votos, se propone como Presidente de la Junta Municipal La Manga-Cabo de Palos a D. Carlos de Haro García.

A continuación, la Mesa toma juramento del cargo de Presidente a **D. Carlos de Haro García**, sin perjuicio del nombramiento posterior que queda supeditado a la firma de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través de la fórmula establecida mediante Real Decreto 707/1979, de 5 de abril:

“Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Presidente de la Junta Municipal de la Manga-Cabo de Palos con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Una vez jurado el cargo, la Presidenta propuesta toma la palabra para expresar su agradecimiento.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y carenta minutos, extendiendo yo, la Secretaria este Acta que firmarán los llamados por ley a suscribirla, de lo cual doy fe.

Se hace constar que el presente Acta se expide antes de su aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

